

**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

ACTA DEL PLENO Nº 1.1.13/16

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016**

ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. OSCAR MARTÍNEZ POQUET

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO GÓMEZ SIMÓN

D^a M^a ASUNCION CHORQUES BARBERAN

D^a NURIA SÁNCHEZ PÉREZ

D^a M^a AMPARO MOLLÁ LLORENS

D. CARLOS MARIN MARTINEZ

D^a PALOMA CARBONELL FILLOL

D. JOSÉ SIMÓN VILA

D^a M^a JOSÉ ROYO MORENO

D^a MINERVA PEDRÓN PATÓN

D. FERNANDO GARCÍA VILA

NO ASISTEN:

D^a M^a DEL MAR GARCÍA MARÍN

D. SALVADOR PÉREZ RAMÍREZ

SECRETARIA:

LORENA ANDREU GUILLEM

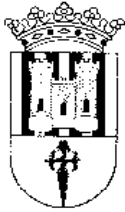
ASISTE LA INTERVENTORA:

LIDON CHIVA VILLANUEVA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido corregida de conformidad con lo aprobado en la sesión de pleno de 12.12.16. Enguera, 13 de diciembre de 2016. La Secretaria.

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Enguera, a las veinte horas (20:00) del 24 de Octubre de 2016, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. Oscar Martínez Poquet, asistido por la Secretaria, se reúnen los miembros de la Corporación mencionados con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para la cual han sido debidamente citados de conformidad con el art. 21.1.c), de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

A continuación, el Pleno de la Corporación Municipal estudia los distintos asuntos incluidos en el **Orden del Día**:



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas ordinaria y extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2016.
- 2.- Delegación para contratar las obras y suministros incluidos en el PPOS 2016.
- 3.- Modificación de créditos (Patronato)
- 4.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la escuela infantil.
- 5.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basura.
- 6.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del impuesto de bienes inmuebles.
- 7.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- 8.- Aprobación de la cuenta general de 2015.
- 9.- Propuesta de resolución conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Popular, sobre peticiones del sector agropecuario valenciano a los Ministerios de Economía, Hacienda y Agricultura, y a la Consellería de Agricultura.
- 10.- Reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2016.
- 11.- Despacho extraordinario.

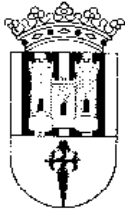
PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 12.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía nº 1106/16 a 1196/16.
- 13.- Ruegos y preguntas.

Antes de proceder a tratar los asuntos del orden del día de la sesión, el Sr. Simón solicita la palabra para decir: "Hoy somos solo 4 concejales de nuestro grupo y lo que quería decir es que faltan dos de nuestros concejales. Que los concejales faltan por motivos de trabajo no por falta de responsabilidades, y quiero hacer constar que este es el pleno ordinario que realmente corresponde al segundo lunes de octubre, es decir, al pasado día 10. Nosotros entendemos casi todo, y lo que intentamos es organizarnos para cumplir con esta responsabilidad. Entendemos que esta vez y otras veces no se ha actuado con total diligencia y quiero que conste porque yo sé que el Sr. Alcalde me llamó el día 27 de las pasadas fiestas patronales y me pidió aplazarlo porque a partir del primer sábado de octubre, los sábados pasaban a ser día inhábil y para cumplir los plazos tenía que haberlo convocado el día de la Virgen de Fátima, y efectivamente era fiesta en el Ayuntamiento.

Yo simplemente decirle que la Ley que da pie a que estos sábados sean inhábiles es de octubre de 2015, es decir, de un año antes. Entiendo que es una falta de previsión total, además de aunque es cierto que usted me llamó y me pidió que concertáramos un día, nosotros le pedimos que fuera el día 19 que era el día en que estaban todos nuestros concejales. La respuesta la tuvimos el día en que convocó la comisión, fue cuando nos dijo que el pleno lo teníamos hoy día 24, me imagino que porque estarían todos ustedes y cumplen sus intereses.

Lo único que le quiero proponer es que este es un pleno ordinario que tiene fecha establecida desde el inicio de la legislatura. Entiendo que suena un poco a cachondeo la forma



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

de tratarnos en este caso y en algunas veces anteriores en que se ha cambiado la fecha. Visto lo visto, que se han cambiado varios y que se dijo que era para no hacer tantos plenos extraordinarios, y visto que en muchos plenos ordinarios se presentan pocos puntos, yo les pido que se reflexione y que intentemos volver a 6 plenos al año, y cuando haga falta convocar un pleno extraordinario que se convoque, incluso puede resultar más económico para las arcas municipales.

El Sr. Alcalde le dice: "Queda recogida la intervención del Sr. Simón en el acta".

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas, ordinaria y extraordinaria, de fecha 12 de octubre de 2016.

No produciéndose intervenciones, se acuerda, por unanimidad, aprobar las actas, ordinaria y extraordinaria, de fecha 12 de octubre de 2016, sin enmiendas ni propuestas de rectificación.

2.- DELEGACIÓN PARA CONTRATAR LAS OBRAS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN EL PPOS 2016.

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa aprobado en la sesión de 18 de octubre de 2016.

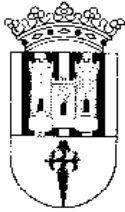
Se abre deliberación con la intervención del portavoz popular que toma la palabra para decir. "Tengo una pregunta que creo que es una cuestión técnica más de la Sra. Secretaria. Técnicamente la delegación para contratar es un tema administrativo y ¿se pueden contratar las obras sin haber pasado esto por el pleno?."

La Secretaria le contesta que se debe aceptar la delegación previamente el pleno.

El Sr. Simón dice: "Como en la comisión el Sr. Alcalde nos dijo que había ya una serie de obras contratadas, por eso surgió esta duda."

El Sr. Alcalde le contesta "Las obras no han sido contratadas, solo algún suministro.

El Sr. Simón le dice. "Nosotros nos vamos a abstener".



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 7 votos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 4 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra, del total de 11 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Atendido que el Ayuntamiento de Enguera, solicitó, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2016 la inclusión en el Plan Provincial de obras y servicios 2016 de la Diputación Provincial de Valencia, la realización de las siguientes inversiones:

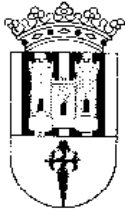
OBRAS DE URBANIZACIÓN EN AVENIDA ESPAÑA - CALLE ZALAMEA	47.366,52
OBRAS DE REPARACION Y PAVIMENTACIÓN DE VIALES MUNICIPALES: C/ Rosario, C/ Lavadro Viejo, C/ San Rafael, C/Alcalde José Sarrion, C/ Bajada de San Antón y C/ Antonio Machado.	7.154,54
OBRAS DE REPARACIÓN MURO C/ MAESTRO VENTURA Y AMPLIACIÓN ACERA EN AV. CONSTITUCIÓN	32.222,83
OBRAS DE REFORMA EN EL CEIP MPAL. EDUARDO LÓPEZ PALOP DE ENGUERA	46.762,48
OBRA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES (CASA CULTURA "MANUEL TOLSÁ" Y MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL)	5.816,05
ADQUISICIÓN SUMINISTRO PAVIMENTO PROTECTOR VINÍLICO PARA PISTA POLIDEPORTIVA	17.460,30
ADQUISICIÓN SUMINISTRO SISTEMA DE MEGAFONÍA PARA BANDOS	6.573,70
ADQUISICIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONJUNTO DE BARANDILLAS EN PARQUE PÚBLICO	5.432,90
ADQUISICIÓN SUMINISTRO ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL MUNICIPAL	7.407,58

Visto el anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre concesión de subvenciones del Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio 2016, publicado en el BOP nº 146 de 29 de julio de 2016.

Vistas las Directrices de Gestión por la que se rige dicho Plan.

Vista la necesidad de proceder a aceptar la delegación en este municipio para proceder a la tramitación de los expedientes de contratación arriba indicados.

Atendido a lo previsto en los arts. 36 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

A la vista de todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar las obras y suministros que a continuación se indican:

OBRAS DE URBANIZACIÓN EN AVENIDA ESPAÑA - CALLE ZALAMEA	47.366,52
OBRAS DE REPARACION Y PAVIMENTACIÓN DE VIALES MUNICIPALES: C/ Rosario, C/ Lavadro Viejo, C/ San Rafael, C/Alcalde José Sarrión, C/ Bajada de San Antón y C/ Antonio Machado.	7.154,54
OBRAS DE REPARACIÓN MURO C/ MAESTRO VENTURA Y AMPLIACIÓN ACERA EN AV. CONSTITUCIÓN	32.222,83
OBRAS DE REFORMA EN EL CEIP MPAL. EDUARDO LÓPEZ PALOP DE ENGUERA	46.762,48
OBRA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES (CASA CULTURA "MANUEL TOLSÁ" Y MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL)	5.816,05
ADQUISICIÓN SUMINISTRO PAVIMENTO PROTECTOR VINÍLICO PARA PISTA POLIDEPORTIVA	17.460,30
ADQUISICIÓN SUMINISTRO SISTEMA DE MEGAFONÍA PARA BANDOS	6.573,70
ADQUISICIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONJUNTO DE BARANDILLAS EN PARQUE PÚBLICO	5.432,90
ADQUISICIÓN SUMINISTRO ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL MUNICIPAL	7.407,58

De conformidad con las Directrices de Gestión que rige el citado Plan.

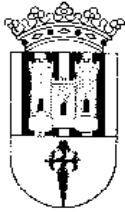
SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

TERCERO.- Solicitar a la Excm. Diputación de Valencia el abono de la subvención correspondiente con arreglo a las Directrices de Gestión de los Planes y Programas Provinciales de Cooperación.

3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (PATRONATO)

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa aprobado en la sesión de 18 de octubre de 2016.

Se abre deliberación con la intervención de la concejala socialista, Sra. Asunción Chorques que dice. "Esta modificación viene motivada porque hemos iniciado una nueva temporada deportiva con un importante cambio en la gestión de las escuelas deportivas y por tanto, hemos tenido que realizar un ajuste para que quede reflejada la realidad de esa nueva gestión. Se ha procedido por tanto a restar de la partida de gasto la cantidad que el



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

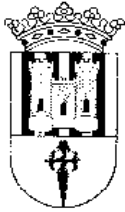
ayuntamiento deja de gastar en la gestión de las escuelas deportivas ya que son los clubs quienes ahora ingresan las cuotas de los niños y no el patronato como hasta ahora. Esos ingresos junto con la subvención que el ayuntamiento ya les ha ingresado en sus cuentas permiten que los clubs gestionen correctamente las escuelas deportivas, poniendo el ayuntamiento a su disposición al técnico deportivo, material y las instalaciones deportivas. La novedad importante es que se ha regularizado la situación de los entrenadores que por primera vez están contratados y cotizando a la seguridad. Todo ello fruto de la colaboración de los clubs deportivos a los que doy las gracias por haber entendido la compleja situación en la que nos encontramos y por estar a la altura de las circunstancias.”

Toma la palabra el Sr. Simón, portavoz del grupo municipal popular, para decir; “En este caso me ha dejado el concejal Salvador Pérez una serie de cuestiones. En primer lugar lo que me plantea es que él recibió hace dos días la convocatoria de la junta del patronato municipal para el día 27 y que en el orden del día pone “modificación de crédito del patronato”. Entonces entendemos que lo lógico hubiera sido hacerlo al revés, es decir, llevarlo primero al patronato y luego al pleno la decisión que hubiera tomado el patronato. Dicho esto, una vez analizado, nosotros entendemos que puede haber otras soluciones para los temas que puedan afectar a los entrenadores y que evidentemente creemos que es querer quitarse responsabilidades y trabajo y funciones al propio patronato. El Patronato creo que con las ayudas del Ayuntamiento incluso con la colaboración actual del técnico deportivo municipal, puede cumplir perfectamente las funciones que venía cumpliendo hasta ahora; los clubs le recuerdo que pueden contratar a entrenadores exactamente igual que ahora y guiarse por la subvención que puedan tener del patronato y de la gestión de los ingresos de los padres, exactamente igual. Entonces pues creemos que no es una mejora, al revés, que el control y potenciación del tema deportivo va a sufrir un detrimento, y nosotros no podemos estar de acuerdo con esta gestión.

Por eso, lo que le proponemos es que la deja encima de la mesa y que hable con los clubs y busquemos una solución para que el patronato deportivo lo podamos mantener.”

La concejala Sra. Asunción Chorques le contesta: “Yo no sé si usted sabía cómo funcionaban las escuelas deportivas cuando formaba parte del gobierno. Creo que no, porque si lo que usted me cuenta lo dijera alguien que no hubiera gobernado nunca, yo lo entendería; pero que me lo diga usted que ha estado 12 años, es populismo puro y duro.

En los 16 años que ustedes estuvieron gobernando lo único que hicieron fue endosarle todo el riesgo y la responsabilidad a los clubs deportivos. Les daban subvenciones con las que se pagaban entrenadores y demás gastos de las escuelas deportivas que luego no justificaban ante el ayuntamiento porque los entrenadores no estaban contratados; es decir, les endosaban el muerto lavándose las manos, así año tras año, asumiendo los clubs un riesgo, con informes desfavorables de la intervención municipal. Así de irresponsables era, y ahora nos quiere vender que lo que hacían era estupendo, que lo hacían fenomenal y que hay otras fórmulas y otras propuestas, ¿y en 16 años no las han encontrado?. Por suerte a día hoy los clubs tienen a sus entrenadores contratados. Esta mañana he estado en la inspección de trabajo, usted lo sabe que al patronato lo están inspeccionando: hemos llevado nóminas, lo sabe porque usted también es miembro del patronato, y dígame otra propuesta que tenga para un mejor funcionamiento.”



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

El Sr. Simón le pregunta “¿Los clubs pueden contratar a los entrenadores?”

La concejal le contesta: Por eso lo han hecho.

El Sr. Simón le pregunta “¿y antes no? ¿podían contratar o no podían contratar?”

La concejala le contesta: “Antes no tenían ni idea de cómo funcionaba ¿por qué no contrataban antes?”

El Sr. Simón le dice: “Antes también podían, pregúnteles por qué no lo hacían antes.”

La concejala le dice: “No sabían cómo funcionaba nada, no tenían ni idea. Lo hacían todo ustedes, ellos no eran conscientes de nada.”

El Sr. Simón le pregunta: “¿Y ahora quién tiene la responsabilidad? ¿el club?”

La Sra Asunción le dice: “Porque tenían informes de la intervención año tras año desfavorables.”

El Sr. Simón le contesta: “Ahora van a asumir toda la responsabilidad de lo que firmen.”

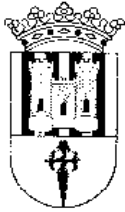
La Sra. Asunción Chorques le dice: “Los clubs ahora no tienen ningún problema. Si va una inspección tienen a todos sus entrenadores contratados. No tienen ningún problema. Ustedes les dejaban toda la responsabilidad en años anteriores y ellos no eran conscientes de la realidad. Si hubieran sido conscientes ¿lo hubieran consentido? Ni un minuto lo hubieran consentido. Si ellos hubieran sabido que los informes de intervención eran desfavorables, usted cree que lo hubieran consentido. ¿Cuál es su propuesta, por cierto?”

El Sr. Simón le contesta: “Se la he dicho. Que deja sobre la mesa este punto, que le expliquen a los clubs cuál es su responsabilidad o les trasladen ustedes todo lo que quieren, y si ellos aceptan que trabajar así es su responsabilidad y la asumen, pues nosotros no tendremos problema.

Pero sí que le digo una cosa, que para defender el deporte a nivel municipal, el patronato cumple una función importante y debe seguir existiendo. Si desaparece porque yo creo que no dotándolo económicamente, lo que tiene que hacer es desaparecer, a partir de ahí el deporte va a sufrir un gran detrimento, como pasó hace muchos años. Yo creo que la función del patronato es buena y entiendo que se debe mantener una ayuda y encontrar otra fórmula. Esa es nuestra propuesta.”

La Sra. Asunción le contesta: “El patronato sigue teniendo sus mismas funciones. No tiene ningún problema el patronato, no desaparece, aquí lo único que hacemos es regularizar y que haya tranquilidad en los clubs. Por cierto que los clubs saben todo esto porque esto se ha tratado en la Junta del Patronato. Si usted es miembro de la junta del patronato, cómo es que no lo sabe. Se ha tratado y le han dado el visto bueno.”

El Sr. Simón le dice: “Si en el orden del día del 27 de octubre va este punto de la modificación.”



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

La concejala le dice: "Que yo haya puesto la modificación del crédito no quiere decir que no lo haya discutido en el patronato. Lo he discutido hace dos o tres meses y lo tienen claro desde el principio. Ellos son los que más tranquilos están en este momento sabiendo que si hay una inspección todos sus entrenadores están contratados. Si a usted eso no le parece bueno es increíble."

El Sr. Simón le contesta. "Yo no he dicho eso, no se ponga usted nerviosa. Yo lo único que he dicho es que los clubs lo pueden contratar, ahora, antes y siempre."

La concejala le dice: "Y entonces, si antes podían contratar igual que ahora y usted estaba en el gobierno e inyectaba subvenciones sabiendo que no contrataban, ¿cómo permitía esa situación?. Que irresponsable que era usted ¿cómo permitía esa situación?. Yo no lo he permitido y en el primer año he dicho que así no se puede funcionar."

El Sr. Simón le contesta: "Pregúntele a los clubs. Lo que usted no quiere es trabajar."

La concejala le dice: "Trabajar se trabaja igual. Usted quién se cree que está haciendo el trabajo, pues pregúntele a los clubs. La responsabilidad es de los clubs porque desgraciadamente este ayuntamiento no puede contratar. Lo sabe verdad?. Lo debe de saber porque existe un señor en Madrid que se llama Montoro y que a los ayuntamientos endeudados les ha prohibido aumentar su plantilla de personal, luego no debió ser tan buena su gestión cuando se nos impide contratar al personal y por eso lo tienen que contratar los clubs, y lo sabe el patronato y ha dado el visto bueno. Lo que me extraña es que a usted no se lo hayan trasladado."

El Sr. Simón le contesta: "Eso no es lo que nos han trasladado y por eso votaremos en contra de la modificación."

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación.

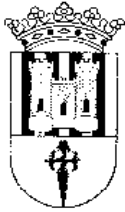
Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 7 votos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 4 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, del total de 11 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

"Vista la propuesta de la Concejal de Deportes de fecha 10 de octubre de 2016, por la que se incoa expediente de modificación de créditos nº 1/2016 en el Presupuesto de gastos del Patronato Deportivo Municipal en la modalidad de Bajas por anulación

Visto el informe de intervención de fecha 10 de octubre de 2016.

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 y siguientes del TRLRHL, y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo previsto en la Base 9ª de Ejecución del



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

Presupuesto, esta Alcaldía considera necesaria y propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de créditos núm. 1/2016 del presupuesto del Patronato Deportivo Municipal vigente, con el siguiente detalle:

MC 1/2016- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN

Pro.	Eco.	Descripción	Baja
340	48901	SUBV. A ESCUELA C.D. ENGUERA FUTBOL	14.403,74
340	48902	SUBV. CLUB BALONCESTO RAPTOR	5.684,39
340	48903	SUBV. CLUB BALONMANO ENGUERA	3.301,00
340	48904	SUBV. CLUB BADMINTON ENGUERA	3.500,00
		TOTAL	26.889,13

Segundo. Exponer al público este expediente mediante la publicación de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Aprobar, con carácter definitivo la referida modificación de créditos, si contra la misma no se presentan reclamaciones durante el período de exposición pública. En caso contrario, las reclamaciones deberán resolverse por el Pleno en el plazo de un mes.”

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LA ESCUELA INFANTIL.

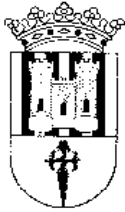
Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa aprobado en la sesión de 18 de octubre de 2016.

Toma la palabra la concejala socialista Sra. Paloma Carbonell para decir. “El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Enguera somete a la consideración de este plenario la modificación del artículo 5 de la ordenanza reguladora de la tasa por los servicios por asistencia y estancia en la escuela infantil municipal. La propuesta tiende a igualar la cuota a satisfacer por el colectivo de niños de 1 a 2 años con el de 2 a 3. En el colectivo de 1 a 2 años se rebaja la cuota de 914 euros a 180, y en el de 2 a 3 años se incrementa de 162 euros a 180.

El fundamento de esta modificación radica en la política llevada a cabo por la Consellería de Educación consistente en la concesión de bonos a los padres atendiendo al nivel de renta d la unidad familiar; ello va a suponer un ahorro en la cuota líquida a satisfacer.

Entre el colectivo de niños de 1 a 2 años el desglose es el siguiente: hay un bono de 120 euros, por lo que la cuota será de 60 euros; cuatro niños reciben bono de 100 euros, la cuota será de 80 euros; seis niños reciben 90 euros, por lo que la cuota será de 90 euros; ocho niños reciben 70 euros, la cuota a pagar será de 110 euros.

En el colectivo de 2 a 3 años, cuatro alumnos reciben 140 euros, la cuota a pagar será solamente de 40 euros; ocho alumnos reciben 120 euros, y la cuota será de 60 euros; cuatro



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

alumnos reciben 100 euros, por lo que deberán pagar 80 euros; cuatro alumnos reciben 80, por lo que deberán pagar 100 euros.

En definitiva, el ahorro en el colectivo de 1 a 2 años es de 176 euros, mientras que en el de 2 a 3 años es superior, y está cifrada en torno a los 700 euros mensuales. Este ahorro anualmente supone una cantidad significativa para la mayoría de los padres de alumnos de la escuela infantil. Por otro lado el servicio de catering se ha tenido que incrementar 0,46 euros por menú, ya que al salir a licitación dicho servicio la oferta más ventajosa económicamente incrementó el precio en relación al año anterior.

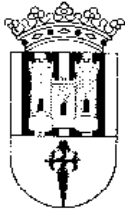
Nuestro grupo está a favor de la política llevada a cabo por la Consellería de Educación que defiende la escolarización pública de calidad, bajada de las ratios en las aulas, programas refuerzos, bancos de libros, etc, Consideramos de justicia que quien más tenga pague más, igual que se fundamenta la teoría del sistema impositivo en España. Este aspecto unido a la simplificación de las tarifas que significan hace que nuestro grupo vote a favor de la propuesta.”

Se concede la palabra a la concejala del grupo popular, Sra. M^a José Royo que dice. “En primer lugar nos llama mucho la atención que para el cálculo de las ayudas económicas que da la Consellería, es decir, el bono para la escuela infantil del curso 2016-2017, se base en función de la renta de las familias del año 2014. No nos parece correcto ya que el nivel económico de las familias puede que no sea el mismo que hace dos años y haya podido cambiar. Pensamos que debería hacer un cálculo según la última declaración que ya certifica la Agencia Tributaria.

Refiriéndome a la explicación que ha realizado Paloma nuestro grupo hace un año en este pleno estuvo de acuerdo y votó a favor de vuestra propuesta, de igualar el coste de la escuela infantil y que todos los padres pagaran 100 euros por el servicio. Centrándonos en la propuesta que propone la concejalía de educación de establecer otra modificación de la cuota íntegra que se establece en 180 euros, descontando el bono supone que habrá familias que pagarán por el servicio de la escuela infantil de cuota líquida entre 120 a 140 euros al mes, es decir, más de 20 y 40 euros.

Por ello nuestro grupo plantea la siguiente propuesta: “Equiparar la tasa para todas las familias al precio más bajo de las existentes y cifrada en 162 euros para todos. Esto puede suponer un gasto para el Ayuntamiento de alrededor de unos 5000 euros, que creo que este Ayuntamiento puede asumir. Este coste beneficiaría a todas las familias, incluso las que se van a ver perjudicadas. Creo que las inversiones en educación debe ser una prioridad en nuestro Ayuntamiento.”

La concejala socialista Sra. Paloma Carbonell le contesta: “En contestación a lo primero que has dicho de la renta es que cuando se formuló la propuesta todavía estábamos en 2015, por eso no estaba la actual declaración. Y ¿usted sabe lo que establece la medida 4 del Plan de Ajuste que tuvo que aprobar su grupo por la mala gestión llevada a cabo en años anteriores? Pues se lo voy a decir textualmente: “Se ha previsto el incremento progresivo de la tasa de la escuela infantil municipal con objetivo de acercar los ingresos al coste real de dicho servicio”. Como usted comprenderá si nuestro grupo hubiera subido la tasa de asistencia de la escuela infantil, cosa que no es el caso, simplemente estaríamos dando cumplimiento a un Plan de ajuste que tuvieron que presentar ustedes para controlar el excesivo endeudamiento al que nos abocaron. Además decirle que merece hacer una mención al coste que supone al Ayuntamiento la prestación del servicio de la escuela infantil. Frente a unos ingresos aproximadamente de 93.000 euros, los gastos ascienden a 178.000 euros. Por supuesto que no nos gusta subir los precios pero tampoco incrementar más el déficit.”



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

La concejala Sra. M^a José Royo toma la palabra para decir: "Creo que la fecha de la convocatoria fue del 2015. Se empeñan en querer hacer referencias al pasado, yo ni siquiera estaba ni participé en lo que usted comenta. Yo estoy aquí para defender las ideas de muchas personas y hacer propuestas de futuro que mejoren la calidad de vida de los enguerinos. Puede usted seguir haciendo todas las referencias al pasado que quiera, pero ni usted ni yo estábamos; nosotros las haremos del presente y del futuro que es a lo que pertenece la propuesta de tu concejalía.

Por otra parte, la propuesta de mi grupo ha quedado bien clara. Los presupuestos de este año los han hecho ustedes, además hay partidas suficientes para hacer una modificación que cubra este gasto, un ejemplo es que se han gastado casi 3000 euros para unas mochilas para promocionar San Gil, ¿por qué no vamos a encontrar 5000 euros para educación?. Por todo ello creemos que este Ayuntamiento debe invertir en educación y debe asumir este coste para beneficiar a todas las familias."

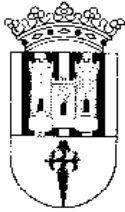
La concejala socialista Sra. Paloma Carbonell le contesta: "El que más paga de todos los niños, paga 110 euros, que es la minoría; pero hay mucho niños que van a pagar 40 euros. De pagar 100 euros a pagar 40 va una ligera diferencia, y creo que la Consellería está haciendo una gran labor y además teniendo en cuenta los ingresos de los padres a la hora de pagar. Creo que eso es la cosa más justa que existe, no como antes que la Consellería pagaba a todo el mundo igual y, vosotros durante muchos años también estabais cobrando la misma cuota a todos. Ya te he dicho que la escuela infantil cuesta mucho dinero y que nosotros tenemos un Plan de ajuste por el gran endeudamiento que dejasteis vosotros, con lo cual no nos queda más remedio que seguir este ritmo."

El Sr. Simón Vila solicita la palabra para decir brevemente "El Plan de ajuste lo gastan ustedes para lo que quieren, para hacer los presupuestos no lo gastan y para indicar, además erróneamente lo que dicen, ahora lo quieren gastar. Nuestra propuesta ha sido clarísima y más entendiendo que hay seiscientas y pico escuelas que ya lo hace la Consellería como una prueba piloto para hacer la educación esta gratuita de 2 a 3 años. Lo único que estamos diciendo es ¿hay 5000 euros para rebajar la tasa para que beneficie a todos los padres? Sí o no. Nosotros decimos que creemos que se puede hacer, pero si ustedes no quieren, no lo hagan, pero no me cuenten batallas de planes de ajuste ni de nada. Creo que la respuesta es clarísima."

La concejala socialista le contesta: "Parece mentira que después de tantos años en el gobierno que me salga ahora usted con los 5000 euros, cuando es una propuesta de la Consellería que hay mucha gente que paga 40 euros, y que prácticamente no se ha subido nada. Me parece que es usted bastante demagogo."

Solicita la palabra la concejala socialista Sra. Asunción Chorques para decir. "Respecto a lo que comentabais de la convocatoria, ésta salió en el periodo en el que todavía estaba abierto el plazo de presentar el IRPF de 2015, por eso se tuvieron que basar en los datos de 2014, porque aún estaba abierto el plazo."

El Sr. Alcalde interviene para decir: "Creo que ha quedado muy clara la propuesta. La propuesta se trata de igualar a 180 euros la cuota, teniendo en cuenta que los bonos que aprueba la Generalitat Valencia en función de la declaración de la renta de 2014 por las circunstancias que acaba de comentar Asun, en este caso solo 8 niños de todos los que van a



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

la escuela van a pagar 110, no 120 o 140 como ha dicho M^a José. En cualquier caso, el listado es público y lo tienen ustedes.”

La concejala popular Sra. M^a José Royo interviene para explicar: “En la comisión nos dijo de 1 a 2 años, uno 120; y de 2 a 3 años, 12 alumnos 120 a 140 euros. Yo lo apunté así.”

El Sr. Alcalde le dice: “A lo mejor no tomó las notas correctamente. Yo lo que dije es que de 1 a 2 años hay unos niños que tienen una subvención entre 100 y 120 a descontar de los 180. No es que vayan a pagar 120, van a pagar todos los niños menos dinero sus padres. Absolutamente todos. Y con su propuesta del año pasado, en la que los igualaron, pagaban 100, ahora van a pagar menos. Su propuesta no se trae aquí a votación se trae la que se llevó a la Comisión Informativa, y si ustedes tenían alguna otra propuesta en la comisión informativa se podría haber discutido. Los datos los tenían. Se trae una modificación que permite que las familias paguen menos dinero y además permite cumplir la medida 4 del plan de ajuste, y además el Ayuntamiento de Enguera ya aporta a la escuela infantil más de 60.000 euros.”

La concejala socialista Sra. Paloma Carbonell interviene: “Aproximadamente 80.000 euros. Además Sr. Simón, los de dos a tres años se ahorran todos los meses 700 euros.”

El Sr. Simón le contesta. “Me parece estupendo, lo que queremos es que ahorren más. Pero lo que el Sr. Alcalde me está diciendo es que yo a los plenos ¿no traiga propuestas?”

El Sr. Alcalde le contesta. “No. Lo que le estoy diciendo es que la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal es muy explícita y pasó por la comisión informativa. La propuesta que trae usted aquí ¿no querrá usted que reconozcamos una propuesta que no está en ningún sitio, que la trae aquí de viva voz, y que electoralmente le podrá quedar muy bien, pero procedimentalmente no es lo más correcto. Lo más correcto es que ustedes voten en contra o no de que los padres paguen menos según esta ordenanza fiscal reguladora.”

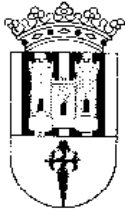
El Sr. Simón le dice. “No. No se equivoque. Usted propone 180 euros, nosotros 162 euros. Por lo tanto nosotros a 180 euros votamos en contra. Queremos que paguen 162 euros.”

La concejala Paloma Carbonell le dice. “Se ve que usted no se acuerda de la medida 4 de su plan de ajuste, que ya se la he leído.”

El Sr. Simón le contesta: “Ni usted sabe cómo está el plan de ajuste.”

La Sra. Paloma Carbonell dice. “Sabe lo que decía: “que se había previsto un incremento de la tasa de la escuela infantil municipal con el objeto de acercar los ingresos al coste real de dicho servicio”, Así que no venga usted dando lecciones porque pensaban subirla.

El Sr. Alcalde para finalizar dice: “La tasa, si no recuerdo mal, de 1 a 2 años estaba en 194 euros y la de 2 a 3 años en 162 o 163, y se igualan todas a 180 euros, que es lo mismo que se hizo el año pasado y ustedes estuvieron todos de acuerdo en igualarlas todas a 100. La diferencia considerable es que la Generalitat Valenciana teniendo en cuenta la renta de los padres emite unas ayudas en los bonos que van desde los 70 hasta los 140 euros. En el peor de los casos, las familias que más ingresos tienen van a pagar 110. El año pasado eran 100. Y



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

el mejor de los casos, las familias que menos ingresos tienen, van a pagar algunos 40, 60 o, en todo caso, la inmensa mayoría mucho menos de 100 euros. Y eso es lo que se trae aquí. Si tiene alguna otra propuesta no tengo ningún inconveniente en que la redacte y la prepare.”

El Sr. Simón le dice: “La propuesta se la he hecho, pero si usted no quiere...”

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 7 votos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 4 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, del total de 11 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

“Vista la propuesta de la Concejalía de Educación de fecha 11 de octubre de 2016, para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios por asistencia y estancia en la escuela infantil municipal.

Visto el estudio técnico-económico, de fecha 11 de octubre de 2016.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5º de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, cuyo texto se transcribe a continuación:

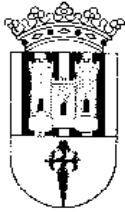
“Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria líquida se determinará por aplicación de las siguientes cantidades:

1. Matrícula: 35,00 euros por niño.
2. Utilización del servicio de escuela infantil municipal, por cada mensualidad:

2.A) MENSUALIDAD DE SEPTIEMBRE A JUNIO, AMBOS INCLUSIVE:

CUOTA ÍNTEGRA
NIÑOS/AS DE 1 A 3 AÑOS



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

180,00 euros

La **cuota líquida** de la tasa será el resultado de deducir a dicha cuota íntegra el importe de la ayuda económica que se conceda por la Conselleria competente en materia de Educación, destinada a la escolarización en las escuelas y centros de Educación Infantil de primer ciclo de la Comunitat Valenciana.

En caso de pérdida del bono de escolarización o no entrega del mismo, se deberá abonar el importe de la tasa sin deducción del mismo, por lo tanto en estos casos la cuota íntegra coincidirá con la cuota líquida.

Servicio de comedor:

- El coste del comedor será de 78,00 al mes.
- Los días esporádicos de comedor tendrán un coste de 5,50 euros.

2.B) MENSUALIDAD DEL MES DE JULIO:

NIÑOS/AS DE 1 A 3 AÑOS
120,00 euros

Servicio de comedor:

- El coste del comedor será de 78,00 al mes.
- Los días esporádicos de comedor tendrán un coste de 5,50 euros.

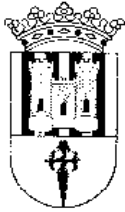
Solo cuando un niño/a falte más de 5 días, se prorrateará la mensualidad por los días que efectivamente disfrute del servicio.

2.C) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL FUERA DEL HORARIO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN:

Las horas adicionales en las que se preste el servicio en el horario fuera del oficialmente establecido por la Consellería de Educación, Formación y Empleo, tendrán un coste mensual de:

- Una hora adicional: 25,00 euros al mes.
- Dos horas adicionales: 50,00 euros al mes.
- Tres horas adicionales: 60,00 euros al mes”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURA.

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa aprobado en la sesión de 18 de octubre de 2016.

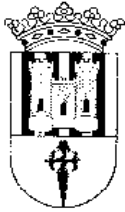
Se abre deliberación con la intervención del concejal socialista Sr. Antonio Gómez que dice. “Los tres puntos que vienen a continuación, aunque se van a votar lógicamente de forma separada, los puntos 5, 6 y 7, tienen el mismo origen, el mismo trasfondo. En el año 2012 se aprobó por pleno una serie de medidas correctoras, de ajustes, para llevar a cabo el saneamiento de la economía del Ayuntamiento. Hay una serie de medidas recogidas en ese plan de ajuste y entre ellas se encuentra el incremento del 2% de la tasa de basura, del impuesto del IBI y del Impuesto de vehículos de tracción mecánica. Son la tasa y los impuestos que marca este documento aprobado por pleno y por lo tanto, son las tres tasas que van a subir en ese porcentaje.

Nos centramos en la primera que es la que estamos tratando y es la modificación de la tasa de basura, exactamente en el incremento previsto en ese documento del 2%. Un 2% es un 2% sea mucha o poca la cantidad, pero a título orientativo una vivienda que actualmente paga 25 euros, pasaría a pagar 25,50 euros. Damos solo este dato porque es la mayoría de la situación que tenemos ahora mismo en Enguera.”

El concejal popular Sr. Simón toma la palabra para decir: “Ha sido Antonio quien ha tratado los tres puntos a la vez y yo tampoco tengo ningún inconveniente en hablar de los tres. Lo que si me he fijado es que los antecedentes de las tres propuestas son los mismos. Para modificar esa tasa y todas las tasas únicamente hacen referencia a las medidas que se incluían en el plan de ajuste. Repito que me llama mucho la atención que el plan de ajuste lo utilizemos para una cosa cuando nos interesa y para otras lo dejemos, como fue con el tema presupuestario.

De todas formas, respecto a la tasa de basura, en la página 20 del plan de ajuste acordado por el pleno de este Ayuntamiento, en el párrafo sobre el detalle de los servicios prestados, en concreto, sobre el servicio de recogida de basuras, textualmente dice: “Se prevé un incremento de la tasa en un 2% de media de los ejercicios 2013 y siguientes, en función del incremento del coste relativo al IPC”, es decir, en función del IPC. Este último año, desde octubre de 2015 hasta octubre de 2016, el IPC es negativo en medio punto, pero desde octubre de 2013 no es que sea negativo es que es un punto y medio negativo. Entonces partimos de una base que es, según usted, el plan de ajuste; pues bien, el plan de ajuste lo que dice es que hay una previsión y que se hará en función del IPC. El IPC es negativo y no quiero que la rebaje, pero sí que nuestra propuesta es que ya que se basa en ese punto, que se mantenga el valor que tiene en la actualidad.

Respecto al IBI, aún es más grave. En el 2013 no se subió ningún tipo impositivo, en 2014 y siguientes no se subió en el 2% como dice el plan de ajuste, sino que se bajó en un porcentaje la cuota para igualar los valores catastrales que se subieron en un 10%, igual que no lo han dicho aquí, que se va a subir este año el valor catastral de las viviendas. Dicho de otro modo, el plan de ajuste estaba ya superado en esas fechas, con lo cual no hacía falta que se incrementara ese valor. Por cada 10.000 euros de valor catastral, en aquel momento, el



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

enguerino pagaba 71,39 euros en el 2015. En este momento si tenemos en cuenta la revalorización puede subir el año que viene a 81,99, es decir, más de un 14%.

Nosotros lo que proponemos es intentar mantener la presión fiscal y rebajar el tipo al 0,492 para que la subida real coincida con el IPC.”

El Sr. Antonio Gómez contesta: “Efectivamente el plan de ajuste hace referencia al 2% o a la subida del IPC; el problema es que aunque efectivamente el IPC no ha subido en esa cuantía, los costes sí han ido subiendo progresivamente. Ahora mismo el coste de la recogida de basura que es el primero del que hemos hablado, es deficitario. Es una tasa y lógicamente como tal no puede haber beneficio, pero incluso después de la subida, los costes previstos serían de 86.000 y los ingresos de 82.000, es decir, es un servicio que es deficitario.

Luego respecto al plan de ajuste, antes has dicho que no te contásemos batallas del plan de ajuste. El plan de ajuste, desgraciadamente no es una batalla, es una guerra de 10 años, desde 2012 hasta el año 2022. Las medidas de ajuste que se tuvieron que hacer, que lógicamente fueron necesarias, fueron duras, como amortización de plazas de jubilación, etc, etc, y prueba de ellos es lo que este Ayuntamiento tiene que pagar desgraciadamente. Este Ayuntamiento desde que esta corporación tomó el gobierno ha pagado 733.000 euros a los bancos.

Con la subida de los dos impuestos y la tasa, eso puede repercutir en alrededor de 34.000 euros al año. Eso, más o menos, es lo que pagamos al banco en 15 días, ni más ni menos. Luego estas tres subidas son necesarias y creo que son correctas. Además has hablado de la revalorización del valor catastral que todavía no se ha aplicado, ese 10% no se ha aplicado, por lo tanto consideramos que estas tres subidas deben aplicarse.”

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 7 votos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 4 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, del total de 11 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

“Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 6 de octubre de 2016, para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida y transporte a planta de residuos sólidos urbanos, con efectos uno de enero de 2017.

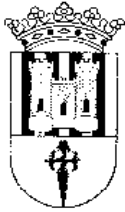
Visto el estudio técnico-económico, de fecha 6 de octubre de 2016.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

Visto el actual artículo 6º, que se refiere a la cuota tributaria en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 6º.- Cuota tributaria La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

Viviendas	25,00 €
La Solana	16,00 €



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

Locales Comerciales	20,00 €
Industrias, establecimientos restauración (bares, restaurantes)	100,10 €
Establecimiento alimentación al por menor (se entenderán al por menor cuando tengan hasta 5 trabajadores y/o una superficie de hasta 150 metros cuadrados)	50,00 €
Industrias al por mayor (se entenderán al por menor cuando tengan más 5 trabajadores y/o más 150 metros cuadrados)	279,40 €
Campamentos y establecimientos hoteleros, por número de plazas	3,30 €/plaza
Diseminados	5,00 €

Considerando lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6º de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE A PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, cuyo texto se transcribe a continuación:

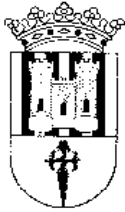
“ARTÍCULO 6º.- Cuota tributaria La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

Viviendas	25,50 €
La Solana	16,32 €
Locales Comerciales	20,40 €
Industrias, establecimientos restauración (bares, restaurantes)	102,10 €
Establecimiento alimentación al por menor (se entenderán al por menor cuando tengan hasta 5 trabajadores y/o una superficie de hasta 150 metros cuadrados)	51,00 €
Industrias al por mayor (se entenderán al por menor cuando tengan más 5 trabajadores y/o más 150 metros cuadrados)	284,99 €
Campamentos y establecimientos hoteleros, por número de plazas	3,37 €/plaza
Diseminados	5,10 €

”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En dicho caso, publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia", para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional, entrando en vigor desde el momento que se inicie el período impositivo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria."

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa aprobado en la sesión de 18 de octubre de 2016.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 7 votos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 4 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, del total de 11 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

"Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 10 de octubre de 2016, para modificar el artículo primero de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con efectos uno de enero de 2017.

Visto el informe emitido por la Intervención.

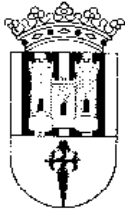
El actual artículo 1º establece los siguientes tipos de gravamen según la naturaleza del inmueble:

"ARTÍCULO 1º

- 1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,54 %.
- 2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,68 %.
- 3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales, queda fijado en el 1,3 %".

Considerando lo dispuesto en el artículo 59.1, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 1º de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 1º

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el **0,56 %**.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,68 %.

3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales, queda fijado en el 1,3 %”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En dicho caso, publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional, entrando en vigor desde el momento que se inicie el período impositivo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.”

7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

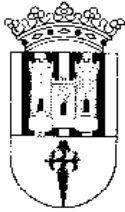
Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa aprobado en la sesión de 18 de octubre de 2016.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 7 votos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 4 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, del total de 11 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

“Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 10 de octubre de 2016, para modificar el artículo primero de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

Tracción Mecánica, con efectos uno de enero de 2017.

Visto el informe emitido por la Intervención.

El actual artículo 1º establece las siguientes cuotas según la clase de vehículo:

“ARTÍCULO 1º De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio queda fijado de la siguiente forma:

IMPORTE EUROS

TURISMOS:

De menos de ocho caballos fiscales	23,30
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	62,30
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	130,30
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	161,70
De 20 caballos fiscales en adelante	195,60

AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas	150,60
De 21 a 50 plazas	214,55
De más de 50 plazas	267,65

CAMIONES:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	76,65
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	150,60
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	214,55
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	267,65

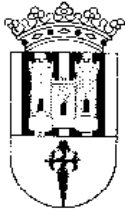
TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales	32,25
De 16 a 25 caballos fiscales	50,65
De más de 25 caballos fiscales	150,60

REMOLQUES, ETC:

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	32,25
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	50,65
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	150,60

OTROS VEHÍCULOS:



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

Ciclomotores	8,15
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	8,15
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	14,10
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	30,10
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	55,25
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	107,30".

Considerando lo dispuesto en el artículo 59.1, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 1º de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, cuyo texto se transcribe a continuación:

IMPORTE EUROS

TURISMOS:

De menos de ocho caballos fiscales	23,30
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	63,55
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	132,91
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	164,93
De 20 caballos fiscales en adelante	200,10

AUTOBUSES:

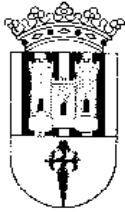
De menos de 21 plazas	153,61
De 21 a 50 plazas	218,84
De más de 50 plazas	273,00

CAMIONES:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	78,18
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	153,61
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	218,84
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	273,00

TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales	32,90
De 16 a 25 caballos fiscales	51,66



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

De más de 25 caballos fiscales	153,61
--------------------------------	--------

REMOLQUES, ETC:

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	32,90
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	51,66
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	153,61

OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores	8,31
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	8,31
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	14,38
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	30,70
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	56,36
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	109,45".

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

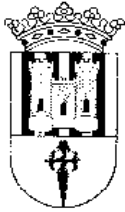
TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En dicho caso, publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia", para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional, entrando en vigor desde el momento que se inicie el período impositivo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria."

8.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2015.

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa aprobado en la sesión de 18 de octubre de 2016.

No produciéndose intervenciones, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 11 votos, 7 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 4 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y ninguna abstención, del total de 11 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que de derecho la integran.



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

Por lo que, por unanimidad, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 9 de agosto de 2016.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, adoptar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

9.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR, SOBRE PETICIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO VALENCIANO A LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y AGRICULTURA, Y A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA.

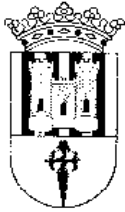
Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa aprobado en la sesión de 18 de octubre de 2016.

No produciéndose intervenciones, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 11 votos, 7 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 4 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y ninguna abstención, del total de 11 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que de derecho la integran.

Por lo que, por unanimidad, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

“El sector agropecuario valenciano arrastra desde hace ya cuatro años los devastadores efectos de una pertinaz sequía. Durante el último año hidrológico, la Comunidad Valenciana ha sufrido un déficit de precipitaciones un 40% superior a la media histórica, lo que convierte este ejercicio en el segundo más seco del último medio siglo.



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

Un estudio elaborado por la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA) ha permitido determinar que las pérdidas ocasionadas en la agricultura y la ganadería de la Comunidad Valenciana debido a este continuado déficit de lluvias ascienden a un total de 245 millones de euros.

El ranking de la devastación está encabezado por los cítricos, donde los productores han tenido que asumir sobrecostes ante la necesidad de realizar más riegos y más tratamientos contra las plagas, además de sufrir problemas de calibre que repercutirán en la rentabilidad del cultivo. Sin embargo, el desastre es generalizado y son las producciones de secano las que se están llevando la peor parte con importantes mermas de cosechas. Así, en el olivar se aprecia un descenso en los rendimientos del arbolado del 45% y una caída de la producción de 72.000 toneladas, mientras que en el viñedo se estima un descenso productivo de 90.250 toneladas y en los cereales un total de 17.600 toneladas.

Por su parte, los ganaderos también se han visto obligados a hacer frente a una paulatina desaparición de los pastos y en la necesidad de incrementar, en el caso del ganado ovino y caprino, los gastos en piensos para poder alimentar debidamente a los animales. En cuanto al sector apícola, la sequía ha contribuido a diezmar un 20% la población de abejas.

Tampoco podemos olvidar, dentro del marco de las inclemencias climáticas, las distintas tormentas del pedrisco que han asolado determinadas zonas del campo valenciano en los últimos meses. Según las estimaciones de AVA-ASAJA, más de 4.000 hectáreas de superficie agraria se han visto gravemente afectadas por el granizo en La Ribera Alta, La Ribera Baja, La Safor y la Plana de Utiel-Requena.

Evidentemente, estas adversidades climáticas y sus negativas consecuencias suponen un durísimo golpe para la renta de los profesionales del sector que habría que mitigar de algún modo puesto que se encuentran en una situación ya de por sí muy complicada tal como demuestra el abandono permanente de tierras de cultivo: sólo en el último año dejaron de cultivarse en la Comunidad Valenciana 3.429 hectáreas de cítricos y 1.785 de viñedo.

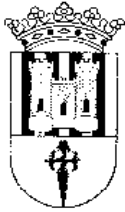
Huelga decir que en tales circunstancias los profesionales del medio rural se encuentran hoy por hoy en una situación límite. Entendemos que es una responsabilidad compartida por todos favorecer la puesta en marcha de todos aquellos instrumentos que contribuyan al mantenimiento de una actividad que, sin duda, constituye la piedra angular sobre la que se sustenta la economía y la realidad sociocultural de todos nuestros pueblos.

Por todo ello, se propone la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Dar traslado a los Ministerios de Economía, Hacienda y Agricultura, así como a la Consellería de Agricultura, según su competencia, de las siguientes peticiones:

1.- Aplicación del módulo cero en la declaración del IRPF correspondiente a 2016 a todos aquellos agricultores y ganaderos que se han visto afectados bien por los elevados sobrecostes que han tenido que soportar en riegos adicionales, bien por las circunstancias negativas de derivadas del clima durante 2016.

2.- Exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) Rústico para todos aquellos agricultores y ganaderos que hayan sido víctimas de las circunstancias apuntadas.



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

3.- Reclamar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo rural la puesta en marcha de créditos bonificados para todos los agricultores y ganaderos que se hayan visto afectados por esta coyuntura adversa.

4.- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural ayudas específicas por hectárea para las parcelas afectadas por esta coyuntura adversa, así como la puesta en marcha de un plan para la modernización del regadío que contribuya a paliar el déficit hídrico estructural que padece la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente a los Ministerios de Economía, Hacienda y Agricultura, así como a la Consellería de Agricultura.”

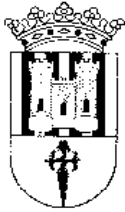
10.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2016.

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa aprobado en la sesión de 18 de octubre de 2016.

Se abre deliberación con la intervención de la concejala socialista Sra. Asunción Chorques que dice: “ Básicamente lo que proponemos es poder pagar una factura de 3895 euros correspondiente al año 2008, por ello traemos a este pleno un reconocimiento extrajudicial de créditos, para poder pagar eso 3.895 euros que costó un trabajo que se hizo para el Ayuntamiento de Enguera que consistió en la redacción del proyecto “Acondicionamiento del camino de la Residencia hasta la plaza Orán” y dirección de obra. A la factura inicial se le ha restado la parte correspondiente a la dirección de obra, ya que la obra no se llegó a realizar.

El reconocimiento extrajudicial de créditos para que nos entiendan consiste en que el pleno reconoce fuera del ámbito judicial la obligación de pagar facturas para que el proveedor no tenga que acudir al juzgado para reclamar el derecho. Y eso es lo que proponemos, que se le pague la factura al proveedor Rafael Belda Marín por un trabajo que hizo en 2008, que fue la redacción del proyecto antes citado. Un trabajo que por cierto, pese a que lo vamos a pagar porque el trabajo se hizo, y así consta en el expediente del Ayuntamiento, no está en el Ayuntamiento. Igual el Sr. Simón que gobernaba cuando se llevó a cabo este proyecto, nos puede decir dónde se encuentra el proyecto, porque es interesante poderlo recuperar y poder algún día ejecutar la obra.”

Toma la palabra el portavoz popular Sr. Simón y le contesta. “Como nos asaltan muchísimas dudas sobre todo este tema, a pesar de los informes, etc, incluso nos parece ridículo el importe de una dirección de obra cuando normalmente todos los técnicos cobran un porcentaje establecido por el Colegio, bastante más de lo que figura aquí. Como ustedes lo presentaron por despacho extraordinario, nosotros solo tenemos la propuesta de acuerdo, y vamos a solicitar por escrito informe de la anterior interventora que creo que también los había sobre esas facturas y nada más. Lo único que le puedo decir es que a lo mejor valdría la pena dejarlo en la mesa hasta saber exactamente la evolución. Si ustedes lo quieren aprobar será bajo su responsabilidad. Nosotros no vamos a votar a favor hasta que tengamos toda la documentación para poder tenerlo claro.”



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

La concejala socialista Sra. Asunción Chorques le dice: "El expediente que está en el Ayuntamiento es un expediente que estaba cuando usted gobernaba, 2008-2009. En el expediente consta el acuerdo de una Junta de Gobierno de fecha 28-4-2009, aprueban la memoria valorada sobre el acondicionamiento del camino de la Residencia hasta la plaza Orán, indicando en la memoria que los honorarios del arquitecto redactor del proyecto son 4000 euros IVA incluido. En la Junta de Gobierno están Santiago Arévalo, Rosa Armiñana y José Simón. El 18 de diciembre de 2009, hay un decreto de adjudicación del contrato menor de redacción del proyecto "Acondicionamiento del camino de la Residencia hasta la plaza Orán" y dirección de obra. Firma el decreto el Sr. Alcalde, Santiago Arévalo. El 22 de diciembre de 2009 se aprueba el proyecto de obra "Acondicionamiento del camino de la Residencia hasta la plaza Orán"; en este decreto se dice que Rafael Belda ha elaborado el proyecto y se menciona el informe técnico del Ingeniero de Montes que también está adjuntado al expediente. Firma este decreto de aprobación del proyecto el Sr. Alcalde Santiago Arévalo. En registro de entrada de 28 de diciembre de 2010, el proveedor Rafael Belda presenta dos copias del proyecto y la factura por registro de entrada del Ayuntamiento. ¿Quiere decirme usted que todo esto es falso?."

El Sr. Simón le dice: "Eso lo dice usted. Yo solo le estoy diciendo que tengo muchísimas dudas y aquí pone que aprueban memoria valorada, y lo ha dicho usted y no yo. Aprueban "memoria valorada", yo simplemente le digo que tengo todo el derecho del mundo a tener dudas sobre este tema.

La Sra. Asunción le dice: "Esta dudando de su gestión. Está dudando de las firmas del Alcalde anterior, de la Junta de gobierno en la que usted estaba y aprobó esto, esta dudando de documentos."

El Sr. Simón le contesta: "De mi gestión, no. Esto es muy sencillo. Usted quiere aprobar la factura, páguela bajo su responsabilidad, porque yo voy a votar en contra."

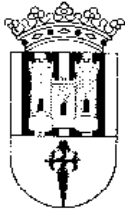
La concejala socialista le dice: "Y bajo su responsabilidad porque aunque usted vote en contra, aquí hay documentos que le implican".

El Sr. Simón le pregunta ¿usted ha visto el proyecto?."

La Sra Asunción le contesta: "El proyecto no. Usted sabrá dónde está. Nosotros desde luego no lo sabemos, pero aquí hay un registro de entrada donde dice que se entregaron dos copias y la factura. ¿Quiere decir que también el registro de entrada falló en este Ayuntamiento?. ¡Vaya gestión! Para que luego nos venga dando ejemplo de buen gestor y nos dé lecciones."

El Sr. Simón le dice: "Yo solo digo que tengo todo el derecho del mundo. Usted quiere pagar la factura, pues páguela."

La Sra. Asunción continua diciendo: "El decreto de 22 de diciembre en el que aprueban el proyecto y en el que el Ingeniero de montes dice que el proyecto es acorde con la memoria que se aprobó en la Junta de gobierno está firmado por el Sr. Alcalde Santiago Arévalo y se basa en la documentación que pone el Sr. Concejal de Urbanismo que si no me falla la



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

memoria era usted. Y ahí usted reconoce todo, todo lo que ahora dice que no se acuerda y que está dudando, está en papeles escritos, no nos lo hemos inventado nosotros.”

El Sr. Simón le contesta: “Pero desde entonces hasta aquí habrá pasado... Perdona pero el proyecto creo que era del 2008, cuando la memoria se aprobó; por eso le digo que me permita buscar la documentación y nada más.

La Sra. Asunción dice: “Nosotros tenemos la responsabilidad muy clara. El que era irresponsable era usted, porque pese a todo lo que pone aquí dice que no lo tiene muy claro.”

El Sr. Simón le contesta: “Sí, pero el proyecto no aparece”.

La concejala socialista le contesta: “Claro que no. Eso es lo que nos gustaría que nos dijera, dónde está”.

El Sr. Simón le contesta: “Yo no lo sé. Si lo supiera ya estaría aquí”.

La concejala socialista le dice: “Pero sin embargo firmaron que era acorde.”

El Sr. Simón le contesta: “Le vuelvo a repetir que yo no sé dónde está, ni lo recibí. Ahí no pone que se lo dieron al Sr. Simón. A ver si es que me lo dieron bajo del brazo”.

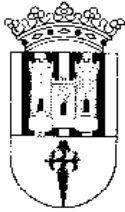
Interviene el Sr. Alcalde para decir: “Yo quería hacer dos apreciaciones. Este punto estaba en el orden del día desde la comisión informativa, con lo cual toda la documentación estaba a su disposición desde que se convocó el pleno. Tenía toda la información, no solo la propuesta.

Otra cuestión es que hay un registro de entrada que lleva un funcionario público que registra dos copias de un trabajo y yo hasta ahora me fío de los funcionarios; hay un informe de un técnico municipal que ha visto el proyecto y lo ha informado, con lo cual estaba en este Ayuntamiento; hay un decreto de aprobación del proyecto firmado por el Sr. Alcalde; hay un reconocimiento de deuda; y hay una comunicación por parte de la secretaria del Ayuntamiento al propio Sr. Belda, proveedor, para que rectifique la factura, para que se le pueda abonar, hasta hoy; desde el año 2010, cuando el trabajo se hizo en 2008.

Creo que es justo reconocer que cualquier proveedor que haya trabajado para este Ayuntamiento y presentara su trabajo, lo contratara quien lo contratara, y lo tenga quien lo tenga, se le reconozca la deuda para que nunca pueda decir que este Ayuntamiento fue moroso en su día. Y eso es lo que va a hacer este Ayuntamiento, reconocer una factura registrada con el informe técnico municipal, con el registro de entrada, con el decreto de aprobación, con el reconocimiento de la deuda y con la comunicación para que se rectifique la factura, que se ha rectificado y que este ayuntamiento debe reconocer. De cualquier forma, huelga decir que en este Ayuntamiento nadie ha encontrado ninguna de las dos copias, por tanto contando que en el registro de entrada se registraron esas copias, ya procederá el Ayuntamiento de la forma más diligente posible para reclamar a quien pudiese tener o hubiese dispuesto de esos trabajos y no se hallen en este Ayuntamiento.”

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 7



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 4 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, del total de 10 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

“Vista la Providencia de esta Alcaldía, de 18 de octubre de 2016, por la que se inicia expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2016.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de 18 de octubre de 2016.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propongo al Ayuntamiento en Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2016 por un importe total de **3.895,60 euros**, con el siguiente detalle:

Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe
F.44/2010 PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO CAMINO RESIDENCIA - PLAZA ORAN Y DIRECCIÓN DE OBRA	920 22706 ASESORAMIENTO, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.000,00 €
FACTURA 1/14 RECTIFICATIVA DE LA 44 DE 2010 - POR ERROR SE FACTURÓ DIRECCIÓN OBRA	920 22706 ASESORAMIENTO, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	-104,40 €
TOTAL		3.895,60 €

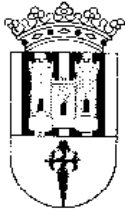
Segundo.- Autorizar y disponer los gastos, reconocer las obligaciones y ordenar los pagos derivados del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2016 por importe total de 3.895,60 € a RAFEL BELDA MARÍN, con NIF 33.468.376-H.”

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presentaron asuntos que tratar.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 1106/16 A 1196/16.

De conformidad con el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se rinde cuenta de los Decretos de la Alcaldía dictados desde la convocatoria de la sesión del pleno celebrada el 12 de septiembre de 2016 hasta la



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

fecha de la convocatoria de la presente sesión y que a continuación se relacionan: números 1106/2016 a 1196/2016, ambos inclusive.

Tras lo cual, la Corporación queda enterada.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde dice que según consta en el acta de la sesión anterior, no se produjo ningún ruego ni ninguna pregunta, por lo tanto concede la palabra al Sr. Simón.

El portavoz popular, Sr. Simón Vila, realiza los siguientes ruegos:

1.- En relación a la solicitud de subvención del Plan de Caminos y Viales de la Diputación de Valencia para el bienio 2016-2017, esto teniendo en cuenta que hasta 2018 no habrá ningún otro plan de caminos de este tipo.

Simplemente indicarle que nosotros no estamos en contra de que se arreglen los caminos pero me parece un disparate que todo el dinero, los 118.500 euros se hayan dedicado a pistas forestales que están incluidas dentro de los Montes de U.P. de Los Altos y Navalón, cuya gestión pertenece a la Generalitat Valenciana.

Yo puedo entender que haya pistas, como la de la Hoya Redonda o Santich, zonas puntuales aún habitadas o con caseríos, que haciendo de tripas corazón asumamos la responsabilidad de arreglarlo, pero de toda la lista que pone en el decreto 646, camino del Majo a la Burrera, camino de Benalaz a la Burrera, caminos de Benacancil-Tejarico, son caminos que están incluidos en los montes de U.P. y por tanto su gestión y su mantenimiento tiene que ser a cargo de la Consellería. Entiendo que es lo se debe hacer, por eso mi ruego es en ese sentido, que el dinero se intente aprovechar para otro tipo de caminos y que estos caminos se vaya a presionar donde se tenga que presionar para que los puedan arreglar.

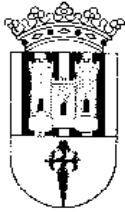
A continuación el Sr. Simón continúa con las preguntas.

1.- Una vez que han sido paralizadas, por orden del Sr. Alcalde las obras de extracción de la biomasa de los montes de Enguera y en consecuencia también de los ingresos que permitían disponer de una brigada forestal municipal, y ya que desde el mes de septiembre sus 5 trabajadores están en la calle, las tres preguntas al respecto son:

- ¿cuándo piensan solicitar que se retomen de nuevo los trabajos?

- ¿piensan poner ustedes en marcha esa brigada forestal?

- Si la ponen en marcha ¿los trabajadores que estaban hasta ahora de esa bolsa de trabajo, se respetará su posición?.



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

El Sr. Alcalde dice que toman nota.

2.- ¿Ha tomado el equipo de gobierno una postura definitiva sobre su proyecto de inversión en la piscina municipal?.

3.- ¿Qué empresa o asociación gestiona y cobrará por el evento previsto para el próximo día 29 sobre los zombies que se va a celebrar en Enguera, y si este evento cuenta con todas las autorizaciones municipales y de otras administraciones?.

4.- ¿Por qué se ha eliminado al fisioterapeuta gratuito que tenían todas las escuelas deportivas?.

La concejala socialista Sra. Asunción Chorques le contesta: "Porque se pagaba vía subvención, era contratación de personal, no estaba contratado y luego no se podía justificar."

El Sr. Simón le dice. "Era un servicio que lo utilizaba mucha gente y por eso lo preguntan y lo reclaman."

La concejala le dice: "No obstante, estamos a la espera de poder firmar un convenio de colaboración con la clínica de fisioterapia que hay en Enguera por el cual se le ofertará un precio muy asequible a los alumnos de las escuelas deportivas, pero todavía estamos en trato verbal, seguramente en esta semana conseguiremos los resultados."

5.- ¿Por qué se ha reducido el horario del gimnasio?

La concejala le contesta: "Tiene el mismo horario que el año pasado. No sé a qué se refiere con reducido."

El concejal socialista Sr. Antonio Gómez le contesta: "Respecto a la segunda pregunta sobre el proyecto de la piscina, como hablamos en el pleno extraordinario a tal efecto no se ha tomado ninguna decisión definitiva, ni se tomará sin exponerla públicamente. No se ha tomado ninguna decisión, absolutamente ninguna."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, del día arriba señalado, extendiéndose la presente acta, que va autorizada con la firma de la Secretaria, constando el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente. Como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Oscar Martínez Poquet

Fdo. Lorena Andreu Guillem